



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

6381

Vallenar

31 OCT 2012

Decreto Exento N° \_\_\_\_\_/

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Monitor en el Proyecto "Talleres de defensa personal en Vallenar", en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Memo N° 1628. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Oscar Angelo Farias Zamarca Rut N° 12.568.700-8. El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Oscar Angelo Farias Zamarca para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) Oscar Angelo Farias Zamarca prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Monitor en el Proyecto "Talleres de defensa personal en Vallenar", dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio incluido Impuesto correspondiente a cuenta N° 114-05-01-236-005 Fondos de Terceros, FNDR 23 Deporte 2012.

**CUARTO:** La Municipalidad Cancelara a don (ña) Oscar Angelo Farias Zamarca un honorario total Mensual de \$88.000.- Impuesto Incluido por taller Sede Junta de Vecino N°7 (16 hrs mes de octubre), \$176.000.- Impuesto Incluido por taller Sede Junta de Vecino Villa Cordillera (32 hrs mes de Noviembre), \$88.000.- Impuesto Incluido (por 16 hrs mes de Diciembre) . El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La Jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de Trabajo.

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el termino de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

**NOVENO:** El presente contrato será desde Octubre del 2012 a de Diciembre del 2012.

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

NANCY ELIZABETH FAJAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE  
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



CELICA ALEXANDRA MEDINA TAPIA  
DIRECTOR DE CONTROL  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)